

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 069-2018-D-FCA (Expediente N° 01058583) recibido el 08 de febrero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 032-2018-CF-FCA.

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 032-2018-CF-FCA de fecha 08 de febrero de 2018, por la cual resuelve "1° OTORGAR PERMISO PARA AUSENTARSE, al profesor a Principal a Tiempo Completo Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para hacer uso de vacaciones pendientes, del 09 al 18 de febrero de 2018"; y "2° ENCARGAR, el Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la ausencia del Decano titular, del 09 al 18 de febrero de 2018";

Estando a lo glosado; al Informe N° 135-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 100-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 y 16 de febrero de 2018, respectivamente; al Proveído N° 135-2018-OPP e Informe N° 061-2018-UR-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 26 de febrero y 009 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 226-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **HERNÁN ÁVILA MORALES**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, vacaciones por el



periodo del 09 al 18 de febrero de 2018, de acuerdo a la Resolución N° 032-2018-CF-FCA del 08 de febrero de 2018.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, por ausencia del titular, a partir del 09 al 18 de febrero de 2018.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del profesor Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, del 09 al 18 de febrero de 2018.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.